

## **TDLC CONDENA A EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO POR COLUSION**

Con fecha 31 de enero de 2014, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) pronunció la sentencia 134-2014, recaída en el requerimiento por colusión que la Fiscalía Nacional Económica (FNE) presentó en Junio del año 2011 contra de las empresas Empresa de Transportes Rurales Limitada (Tur Bus), Servicios Pullman Bus Costa Central S.A., Transportes Cometa S.A. y Sociedad Transportes y Turismo del Norte Compañía Limitada (Romani).

El requerimiento de la FNE imputaba el acuerdo entre estas empresas con el objeto impedir y/o entorpecer el acceso de competidores a los terminales Valparaíso, Coquimbo, La Serena y Carlos Oviedo Cavada en Antofagasta, por medio de distintas formas de bloquear el acceso a terminales mediante el acaparamiento de oficinas, a medida que iban quedando disponibles en dichos terminales, de tal modo de hacer inexistente la oferta de arriendo o compra de boleterías para la venta de pasajes, y con ello afectar su ingreso efectivo al mercado.

La sentencia se dicta luego de haberse aprobado por el TDLC, en agosto de 2013, un acuerdo conciliatorio por medio del cual las empresas requeridas reconocieron los hechos objetivos imputados y se obligaron a cumplir una serie de medidas tendientes a evitar la ocurrencia de conductas anticompetitivas en el mercado del transporte público interurbano, entre las que se encuentran liberar oficinas en terminales de distintas ciudades del país para que competidores puedan acceder a ellas, así como informar a la FNE cualquier construcción de nuevos terminales de buses de transporte público interurbano de pasajeros en el país, y cualquier operación de concentración con una o más empresas del mismo giro.

Atendidos los hechos reconocidos por las requeridas y demás evidencia aportada por la FNE, el Tribunal dio por acreditada la existencia de *“un concierto entre las requeridas para obstaculizar el ingreso de competidores potenciales”* a los terminales de autobuses interurbanos de las ciudades de Valparaíso, Coquimbo, La Serena y Carlos Oviedo Cavada de Antofagasta, lo que constituye un ilícito en los términos del DL 211.

El fallo, señala que *“las conductas analizadas son particularmente graves, puesto que más allá de los efectos que produjeron en cada uno de los mercados geográficos analizados, su objeto evidente y propósito final fue excluir del mercado nacional a un entrante y potencial competidor en todo el territorio de la República”*.

Atendida la gravedad de las conductas acreditadas, el TDLC impuso las siguientes multas a beneficio fiscal:

Tur Bus: 1.800 Unidades Tributarias Anuales (aprox. \$890.000.000),  
Transportes Cometa 1.125 Unidades Tributarias Anuales (aprox. \$555.000.000),  
Servicios Pullman Bus Costa Central: 675 Unidades Tributarias Anuales (aprox. \$333.000.000), y a Romani 52 Unidades Tributarias Anuales (aprox. \$25.000.000).

Esta es la segunda sentencia condenatoria por colusión en el mercado de transporte público de pasajeros que dicta el TDLC en lo que va del año 2014, constituyéndose además, en la más alta que se ha impuesto a actores de este mercado.

[Ver Acuerdo Conciliatorio](#)

[Ver Sentencia del TDLC](#)